

INFORME DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: plantilla de personal para el año 2020

Dispone el artículo 90.1 de la Ley reguladora de las bases del régimen local que corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente la plantilla de personal, a través del presupuesto, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

La plantilla prevista para el año que viene, que se acompaña en modelo normalizado, incluye las siguientes modificaciones respecto de la del año 2019:

- Personal funcionario. Se crea una plaza de técnico de gestión y 3 plazas de administrativo para atender el aumento de tareas motivado por la recuperación de la recaudación voluntaria.
-
- Personal laboral. Sin variaciones numéricas. De las 227 plazas teóricas, 4 son de administrativo a extinguir por funcionarización.
- Personal eventual. Se crea una plaza de responsable de comunicación.

Los 6 puestos de relevista incluidos en el anexo no computan como plazas por estar vinculados al puesto del titular jubilado parcialmente.

Mahón, a 4 de diciembre de 2019
EL JEFE DE UNIDAD DE RR.HH.

